

TERCERA PARTICION DEL REPARTIMIENTO DE LORCA

POR
JUAN TORRES FONTES

La adquisición en 1981 por el Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico del manuscrito correspondiente a la tercera partición del Repartimiento de Lorca supuso, no sólo la recuperación de un valioso documento, sino que pone a disposición del investigador una fuente historiográfica que reúne todas las características propias de haber sido redactado y escrito en el siglo XIII y que bien pudiera ser el ejemplar original destinado a los jurados del concejo lorquino.

Su estudio y cotejo con los manuscritos que se conservan en el Archivo Municipal de Lorca proporcionan datos suficientes para que podamos afirmar el extraordinario interés que tiene, por cuanto responde plenamente a todo cuanto entonces se hizo, aparte de rectificar diversos nombres mal transcritos, conocer otros que fueron omitidos, así como precisar cantidades erróneas también incluidas en la copia del siglo XVI que publicamos al efectuar la edición del Repartimiento de Lorca en 1977.

La mediocridad del traslado era tan evidente que ya entonces llamábamos la atención de sus deficiencias al decir que la «reiteración de diversos errores que no parecen responder a una primera redacción», lo que hoy, a la vista de este manuscrito y al cotejar una y otra versión, permiten confirmar nuestra apreciación y reiterar cuantas observaciones que hicimos, aunque las diferencias sean mayores de las que cabía intuir.

Lo son en el aspecto lingüístico, al ofrecer sin vacilaciones ni cambios, de forma regular y mantenida iguales expresiones, graffas, preposiciones,



diptongos y tantas otras formas gramaticales que su estudio en este aspecto puede proporcionar un tipo de escritura típicamente castellano, sin esos catalanismos expresivos que se aprecian en otros Repartimientos murcianos a causa de la intervención de escribanos de este origen, pese a que la antroponimia señala abundante número de pobladores procedentes de la Corona de Aragón.

Llamábamos entonces la atención al comentar la «Tercera partición», que la transcripción indebida de «at.» por aranzada en el manuscrito del sig.^o XVI, no sólo rompía la regularidad de las medidas de superficie empleadas en la primera parte de esta partición: tahullas y estadales, sino que implicaba la adjudicación de heredamientos desmesurados y contrapuestos con los otorgados anteriormente en la misma partición. Este manuscrito no ofrece duda alguna de que las tierras que se concedieron lo fueron por sus medidas en tahullas y estadales, y esta regularidad fue sólo alterada por una inserción posterior, que en grafías de menor tamaño y apretadas líneas se incluye tiempo más tarde, aunque su diferencia cronológica no se pueda precisar, y que en nota indicamos. Pero también en esta versión subsiste un error, ya denunciado en la edición del traslado del siglo XVI, como es el escribir Gil por García, apellido del escribano oficial de la partición: Juan García de Burgos, si bien, más adelante, se redacta de forma correcta, lo que parece indicar que fue un simple error del escribano que efectuó esta copia para los jurados del concejo lorquino; lo que al mismo tiempo pone de manifiesto que el traslado del siglo XVI se realizó precisamente de este documento que ahora publicamos.

La que denominamos Tercera partición del Repartimiento de Lorca tiene lugar entre septiembre de 1270, en que Alfonso X aprobaba lo realizado hasta entonces, y 7 de agosto de 1272, fecha oficial de su terminación. Nuevos partidores con la doble misión de revisar lo hecho en el segundo reparto, apreciar ausencias o incumplimiento de la obligada vecindad, apropiaciones indebidas, tierras no registradas y sin dueño, así como todo cuanto se hallara fuera del marco establecido por las disposiciones reales; por otra parte, asignar nuevas concesiones de tierras e incluso comprobar el cambio acordado con un grupo de pobladores que apetecían tierras más aptas para la plantación de viñedos y majuelos, entregando a cambio igual cantidad de tierras de fondón, destinadas a cereal.

Los partidores, como base de partida y a tenor de lo contenido en el libro de la segunda partición y de cesiones posteriores, así como contando con la incorporación de tierras ocultas o ignoradas, cifraron sus posibilidades de entrega en mil cincuenta tahullas de huerta, mil seiscientas



de morgón y novecientas de fondón, a las que agregaron otras ochocientas tahullas destinadas para la plantación de viñas, con las que a su vez obtendrían igual cantidad al hacerse efectivo el cambio conforme se había convenido. Estas cifras, tan redondas, por centenas completas, era el renglón fijado por los partidores, que en la práctica no sería nunca igual; además, hay que contar con las acostumbradas deficiencias que los escribanos introducen inadvertidamente al efectuar la reproducción de las tahullas entregadas, por lo que las cifras son casi siempre un tanto equívocas.

De las mil cincuenta tahullas de huerta en Marchena y Tamarchete, arboladas y desarboladas, presupuestadas, lo entregado quedó muy cercano, ya que se sumaron mil sesenta y siete tahullas; no sucede lo mismo con las mil seiscientas de tierra de morgón, pues quedaron reducidas a mil trescientas cuarenta y, al contrario, las de fondón, pues de las novecientas programadas se asciende a mil noventa y siete, tal como se aprecia en las sucesivas concesiones de cada una de ellas.

Consecuencias semejantes se produjeron en la entrega de las ochocientas tahullas para majuelos, si bien se indica que aparte de ellas habían unos «pedazos que hallaron que eran del rey», y no muchas, pues la suma total fue de ochocientas siete tahullas y sesenta y ocho estadales, indicativo de la precisión y medidas que se tuvieron en la entrega y revisión por los partidores. Y en esta vía de pequeñas variaciones se encuentran las ochocientas tahullas entregadas por el cambio para viñedos, pues las concesiones se reducen a setecientas cuarenta y seis, adjudicadas a setenta y dos pobladores, con la nota de que cincuenta y cinco de ellos reciben lotes de nueve tahullas, trece suben a quince y sólo cuatro disparas: con veinte, doce, veinticinco y tres tahullas y treinta y tres estadales.

Por otra parte fueron nominados trece ausentes, que pierden cinco casas y unas doscientas tahullas que se entregan a nuevos pobladores. En cambio no es posible, por la falta de la segunda partición, cifrar el número de nuevos pobladores.

Como indicábamos en la edición del Repartimiento, conviene subrayar de nuevo la intención de las autoridades castellanas, que se advierte en esta partición, de su propósito de reforzar las defensas de Lorca con el asentamiento de pobladores junto a la guarnición de la fortaleza. El cambio de coyuntura y las perspectivas que presentaba la frontera granadina obligaban a adoptar las medidas y precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la plaza lorquina y tras de ella de todo el reino de Murcia. Y la impresión que se obtiene es que el repliegue había comenzado y empieza el abandono de las comarcas más alejadas del centro



lorquino. Es el caso concreto de Puentes, en donde pudo quedar guarnición, pero no pobladores, quienes de forma escalonada fueron reintegrados a Lorca, pues a veintitrés de ellos los «pusieron» en la torre del Espolón, con la concesión a cada uno de veinte tahullas de huerta en Marchena, veinte de morgón y veinte de fondón; un segundo grupo de once pobladores de Puentes fueron asentados en el barrio de Alcalá, con menor dotación, pues la «mejoría» fue de seis tahullas de huerta en Marchena, más quince de morgón y quince de fondón; un tercer escalón de igual procedencia formado por nueve herederos, pasaron al interior de Lorca «a la puebla en la villa», a los que se les otorga cuatro tahullas de huerta sin árboles, veinte de morgón y seis de fondón.

Y en esta programación defensiva se encuentra la concesión de doscientas cincuenta y nueve tahullas de huerta arbolada en Marchena y trescientas tahullas de fondón a los que residían en el alcázar lorquino; a ellos se suman dos especialistas, que se consideran necesarios y a los que se premia con nuevas tierras, a un herrero porque «sube» a la fortaleza y a un carpintero porque «suba». Se completa con la estancia y permanencia de Domingo Aparicio, «maestro de la torre», constructor de la torre alfonsí, de Domingo García, cantero y su suegro que debía tener igual profesión.

Refuerzo de la fortaleza, aumento de guarnición y pobladores, con obligada prestación militar caso necesario en el alcázar y disposiciones complementarias ante un horizonte amenazador que, con acierto, fueron adoptándose a tenor de las circunstancias. Una de ellas había sido ya en 1265 con la concesión del quinto de las cabalgatas y exención de las presas que hiciera cuantos «caualgaren de Lorca, caualleros et adalides et almuguares de cauallo, et almocadenes et vallesteros et peones», esto es, la totalidad de las clases sociales asentadas en Lorca, en permanente servicio de armas. La pérdida en 1264 de la amplia comarca comprendida desde Lorca al valle del Almanzora, hasta entonces protectorado castellano y donado del infante don Felipe, y que se decide su abandono tras la recuperación del reino de Murcia en 1266, no supuso pérdida económica para don Felipe, pues Alfonso X «como quier que non fuese suya nin vuestra, davavos de cada año la renta della». Decisión que respondía a una disposición estratégica y comprensiva de la dificultad de su defensa, y su consecuencia es la configuración de una frontera invariable, aunque permeable, con dos siglos y medio de duración, con Vera a un lado como plaza fuerte granadina y Lorca a la otra parte, base fundamental de todo el sector murciano. A todo ello responden estas medidas previsoras que se adoptan en el tercera partición del Repartimiento de Lorca.



TERCERA PARTICION. 1272

Este es el libro de la partiçion de Lorca que fizieron Pero Ferrandez, arçidiano de Cuellar, clerigo del rey, el Miguel Perez de Jahen, et Johan Garçia de Burgos, escriuano del rey. La qual fizieron por mandamiento del muy noble et muy alto sennor rey don Alfonso, con conseio de omnes buenos de Lorca. Et partieron la tierra que fallaron por dar segund que es escripto en este libro.

*Esta es la huerta que partieron.
En Marchena DCCCC tahullas.*

Et dotra parte de Don Pero Martinez, C tahullas, las XXX tahullas de huerta erbolada, et las setenta de huerta sin aruoles, en Tamarchet.

Et de su hermano Don Johan Martinez L tahullas de huerta, sin aruoles, en Tamarchet.

Et fallaron pora partir mil et seysçientas tahullas de morgon, que eran de mas en las quadriellas segund dize ordenamiento de la particion que fizieron Don Gil Garçia de Çagra et maestre Gonçalo, arçidiano de Toledo et maestre Jacobo, juyz del rey, que ouiesse cada una de las quadriellas.

Et dotra parte fallaron tierra que tenien omnes de la villa, que les fue dada para poner vinnas et maiuelos de que deuien dar camio al rey de la meior morgon que ouieren, DCCC tahullas.

Et dotra parte fallaron para partir de tierra de fondon de mas de las quadriellas segund que las ordenaron Don Gil Garçia de Çagra et el arçidiano maestre Gonçalo et maestre Jacobo, DCCCC tahullas.

Et la tierra del morgon que fallaron de mas en las quadriellas et la de fondon es esta segund que sera dicho en cada quadriella quanto es.

En la quadriella de Domingo de Chuecos tiene de mas de lo quel fue asignado por Don Gil Garçia et por el arçidiano et por maestre Jacobo, segund que fallaron Pero Ferrandez, arçidiano de Cuellar, clerigo del rey, et Miguel Perez de Jahen et Johan Gil (1), escriuano, quando lo midieron por mandado del rey. LXXXVIII tahullas, XLII estadales et medio de morgon. Et de tierra de fondon, XIII tahullas.

(1) Así por García.



En la quadriella de Domingo Yniesta fallaron de mas LXXXVIII tahullas de tierra de morgon. Et de tierra de fondon CL tahullas.

En la quadriella de Domingo Maçanera fallaron de mas LXXXII tahullas, LXX estadales et quarto de tierra de morgon. Et de tierra de fondon nada.

En la quadriella de Arias Perez fallaron de mas X tahullas de tierra de morgon. Et de tierra de fondon XXVIII atahullas.

En la quadriella de Sauastian de Mora fallaron de mas XLII atahullas, LXXXVIII menos quarto de tierra de morgon. Et de tierra de fondon VII atahullas.

En la quadriella de Andreo de las Ceias fallaron de mas CXXVII atahullas, XII estadales et medio de tierra de morgon. Et de tierra de fondon XXX atahullas.

En la quadriella de Pero Caro fallaron de mas CXXVII atahullas et XX estadales de tierra de morgon. Et de tierra de fondon nada.

En la quadriella de Jordan de Camariellas fallaron de mas de tierra de morgon et de tierra de fondon, nada.

En la quadriella den Ruaira fallaron de mas de tierra de morgon et de tierra de fondon, nada.

En la quadriella de Ferran Gomez fallaron de mas de tierra de morgon LI atahullas, LXXXII estadales et medio. Et de tierra de fondon LXXVIII atahullas.

En la quadriella de Martin Garçia fallaron de mas de tierra de morgon CCXXVIII atahullas. Et de tierra de fondon CXXXIII atahullas.

En la quadriella de Matheo Escriuano fallaron de mas CXX atahullas de tierra de morgon. Et de tierra de fondon nada.

En la quadriella de Don Nauarro fallaron de mas de tierra de morgon LXXXV atahullas et XX estadales. Et de tierra de fondon CC atahullas.

En la quadriella de Guillem de los Arcos fallaron de mas CXXVIII atahullas, LVIII estadales et medio. Et de tierra de fondon XXIII atahullas.

En la quadriella de Sancho de la Plaça fallaron de mas LVIII atahullas, III estadales de tierra de morgon. Et de tierra de fondon LXXII atahullas.



En la quadriella de Buenafe fallaron de mas C atahullas de tierra de morgon. Et de tierra de fondon CXXXIII atahullas.

En la quadriella de Tomas de Taraçona fallaron de mas CCCXXVIII atahullas et IIII estadales de tierra de morgon. Et de tierra de fondon LXXXVIII atahullas.

En la quadriella de los errados fallaron de mas XXVIII atahullas de tierra de fondon.

* * *

Esta es toda la tierra que fallaron para partir tanbién de huerta como de morgon et como de fondon. Et fue partida con conseio de los omnes buenos que el conceio de Lorca escogieron et dieron por conseieros al arçidiano et a Miguel Perez et a Johan Garçia, en esta guisa:

A los XXIII pobladores que pusieron en el Espolon, que son estos: Don Cabrera, Don Xemeno de Haro, Domingo Ramos, Don Nauarro, Sancho Dominguez, Remon de Chuecos, Martin Garçia d'Alaua, Yuannes Miguel, Domingo Tome, adalil, Sancho Martinez, Don Lloreynte de Cuenca, Domingo Perez, cantero, Pero Çapatero, Sancho de la Plaça el mayor, Pascual Domingo d'Alarcon, Pero Martinez de Cella, Yuannes Munnoz, Pascual d'Alcaraz, Yuannes Domingo de Finoiosa, Aluar Ferrandez, Esteuan Perez, Xemen Garçia, Garçia de Çagra. A estos dieron XX tahullas de huerta en Marchena, que montan CCCCLX tahullas, et XX de morgon, et XX de fondon.

A Alfonso Ferrandez, que mando el rey heredar por su carta assi como a ellos, XX tahullas de huerta en Marchena, et XXV de morgon et X de tierra de fondon.

A Pero Remon, por carta del rey que troxo quel heredassen en aquel lugar, XIII tahullas.

A los IIII sogueadores et al escriuano XX tahullas en Marchena, que les mando el rey dar por su trauaio.

A Bernalt Dedena, escriuano, por carta del rey XII tahullas en Marchena, et L de tierra de morgon et XX de tierra de fondon.

A los XI pobladores de Puentes, que pueblan en el barrio de Alcalá, que son estos: Pero Lopez, balletero, Miguel de Alarcon, Don Esteuan de Segura, Yuannes Miguel, Pascual de Montaluo, Johan de Brunna, Martin Gil, Pascual Domingo, Miguel de Palomar, Don Viçeynte, Yuannes Meder. A estos XI dieronles VI tahullas de huerta



en Marchena, que montan LXVI tahullas, et XV de morgon et VIII de tierra de fondon (2).

A XIII pobladores de barrio de Alcala, que morauan y ante, que non auien huertas, dieronles IIII tahullas de huerta en Marchena, que montan LVI tahullas. Et son estos: Pero d'Aluarrazin, Pero Lopez de Tudela, Guillem Agraz, Domingo Yuste del Eglesiuela, Martin de Fuentfria, Clemeynte del Pozo, Miguel Domingo de Vbeda, Martin de Manetes, Bertolome Çebrian, Domingo Perez del Eglesiuela, Domingo Yuste, balletero, Martin de Corral d'Almoguer, Matheo del Eglesiuela, Don Pascual de Vbeda, Pero Guitart (3).

A los VIII pobladores de los de Puentes, que pueblan en la villa, dieronles IIII tahullas de huerta sin aruoles en Tamarchet, que montan XXXVI tahullas, et XX de tierra de morgon et VI de tierra de fondon. Et son estos: Pero Martin, Domingo Perez, Per Alvarez, Miguel de Cuenca, Donna Mathea, Don Guillem, Donna Marsilia, Pero de Valbuena, Pero Ortiz.

A los del alcaçar dieron CCLX menos vna atahulla de huerta erbolada en Marchena, et trezientas tahullas de tierra de fondon.

Las çient et cinquenta tahullas que ouieron de Don Johan Martinez et de Don Pero Martinez, que son en Tamarchet, dieron a Don Aluar Perez de Pina por carta del rey, XVI tahullas de huerta eruolada, et de tierra de morgon CII atahullas en el fondon de Caztalla entre la quadriella de Domingo Yniesta et de Andreo de las Ceias; et L tahullas otras de tierra de fondon.

A Domingo Apariçio, maestro de la torre, por carta del rey, VII tahullas de huerta erbolada en Tamarchet.

A Pero Sanchez, criado de la reyna, por carta del rey X tahullas en Tamarchet et quinze tahullas otras de tierra de morgon.

A maestre Bernalt Dodena IIII atahullas en Tamarchet por carta del rey, et quinze tahullas de tierra de morgon et ocho tahullas otras de tierra de fondon.

(2) Aquí, como después se reitera con mayor insistencia en el manuscrito del siglo XVI, se repiten los números de tahullas de morgón: XV.XV. y las de fondón: VIII.VIII.

(3) Dice catorce y son quince los nombres relacionados. Como se adjudican cuatro tahullas a cada uno y el total que se consigna es de cincuenta y seis tahullas, la lista de quince herederos es un error. Pero hay que hacer constar que no es un añadido posterior, pues todos están escritos de la misma mano y sin forzar las líneas de los renglones. El error quizá se encuentra en la repetición de un mismo poblador. Es posible que sea Domingo Yuste del Eglesiuela y Domingo Yuste, balletero. En cambio, en el traslado del siglo XVI al primero se le denomina Alonso.



Al cirugiano, por carta del rey, IIII tahullas en Tamarchet, et XV de morgon et VIII de tierra de fondon.

A Doña Bernalda, por carta del rey, IIII tahullas en Tamarchet, et XV de tierra de morgon et VIII de tierra de fondon; et dotra parte II atahullas de huerta que se tienen con el donadio del Electo, que es en Terçia.

A Domingo Gonçalo, cantero, et a su suegro, por carta del rey, IIII atahullas de huerta en Tamarchet, et XV de morgon et VIII de tierra de fondon; et las VIII tahullas que auie de dar Domingo Yuannes de la Torreziella por camio de la tierra que le fue dada pora poner majuelo (4).

A Miguel Perez de Mula, por carta del rey, IIII atahullas en Tamarchet, et XV de morgon et VIII de tierra de fondon.

A Remon de Bonvilar las III atahullas de huerta que fueron de Bernalt Dodena, escriuano; et XV de morgon et X de tierra de fondon.

A Domingo Perez, de Don Gil, III atahullas de huerta erboleda en Tamarchet, que se tienen con las de Domingo Apariçio, el maestro.

A Berenguel de Moniuyt IIII atahullas en Tamarchet.

A Lope Martinez, IIII atahullas de huerta en Tamarchet, et quinze de morgon.

A Gil Lopez, escudero, IIII atahullas de huerta en Tamarchet, et XV de morgon et VIII de tierra de fondon.

A Don Diego Ballestero V atahullas de huerta en Tamarchet, et XV de morgon et VIII de tierra de fondon.

A Ferrer Carpintero, que mora en el Raul porque suba al alcaçar a morar, V atahullas de huerta en Tamarchet, et quinze de morgon et VIII de tierra de fondon.

A Johan Ferrandez, armero, V atahullas de huerta en Tamarchet, et XX de morgon et X de tierra de fondon.

A Don Talauera, herrero, que sube al alcaçar a morar, VI atahullas de huerta en Tamarchet, et XV de tierra de morgon et ocho tahullas otras de tierra de fondon.

A Yenegro Ferrandez las tres atahullas LXX estadales que dio

(4) Repite las cantidades: III.III., así como XV.XV. y VIII.VIII.



Yenego Lopez, que era partidior por Don Gil, de la tierra que auie de partir a Andreo de Leon, por un mulo; et dotra parte XV atahullas de morgon que tenie Felizes de mas de partiçion, de que non mostro recaudo; et de otra parte otras XV tahullas que eran del rey, que son çerca la tierra de Garcia Yuannes.

A Martin Perez de Peralta III atahullas de huerta en Tamarchet, et XV de tierra de morgon.

A Saluador III tahullas XXX estadales de huerta, que fue de Martin Nauarro et desamparolas al rey.

A Vidal de Lobaron tres tahullas de huerta erbolada en Marchena, que se tienen con las de Pero Remon.

A Domingo Ferrandez, clerigo, tres tahullas de morgon que fueron de Bertolome, sogueador, et XV tahullas otras de morgon.

A Per Azlor, por carta del rey, X tahullas en Tamarchet, et XV de morgon et X de tierra de fondon.

A Pero Martinez de Deça, por carta del rey, VI tahullas en Tamarchet, et XV de morgon et VIII de tierra de fondon.

A Remon Pere, ballestero, V atahullas de tierra de fondon.

A Gonçalo Perez de Segouia III atahullas de huerta en Marchena, et XV atahullas de morgon.

A Domingo Esteuan de Cijaluo XL atahullas de tierra de morgon.

Et mandaron a los partidiores que dexaren por si quel cumplan a vna cauallerya de las de la villa de lo primero que fallaren por dar.

A estos que aqui son escriptos dieron las casas et los heredamientos de los absentes. Primeramente a Yenego Ferrandez la cauallerya que fue de Johan Perez de Corella, que es en Tamarchet, et las casas.

A Xemen Martinez el heredamiento de Martin Royz Forquiella, que es en la quadriella de Tomas de Taraçona en Castalla. [Et las dos arançadas de tierra de Ferran Gomez que se tienen con el palomar, et el palomar et la cauallerya de su fijo quel dio Don Gil por absente, et II atahullas de buena huerta en Marchena, et lo suyo tomarongelo porque non mostro recaudo de como lo tenie] (5).

(5) Añadido en tiempo posterior, en letra de tipo más pequeño y en apretadas líneas, por lo que lo incluimos entre paréntesis cuadrados, en donde, además, se habla indebidamente de aranzadas, cuando en realidad se trata de tahullas.



A Roy Perez de Medina de Rioseco, las casas et la cauallerya de Roy Perez, fijo de Pero Sanchez de Gamarra, que es en la quadriella de Sauastian de Mora en Castalla.

A Martin Gallego, almocaden, la peonia de Valentin, almocaden, que es en Terçia.

A Donna Alixen Gordona el quarto de cauallerya que fue de la criada de Johan Gutierrez; et la tahulla et LXX estadales mas que tenie Miguel Perez, carniçero de mas de partiçion de que non mostro recaudo.

A Pero Portero la cauallerya de heredamiento que fue de Yenegro Lopez Dalcoz.

A Donna Godinna el quarto de cauallerya que fue de Arsen.

A Pero Perez, omne de Don Garçia Martinez, la peonia que fue de Remon Texedor en la quadriella de Tomas de Taraçona en Castalla.

A Gil de Cuenca la media peonia que fue de Sancho Yuannes d' Ayala; et la peonia que tiene Don Johan Martinez de Marin que es en Terçia, et L tahullas de morgon.

Et de lo primero que fallaren en la huerta que ayan razon de tomar, quel den vna cauallerya de las de la villa estos que dexan los partidores por si que cumplan las cosas que son ordenadas, segund son ordenadas en este libro.

Estas son las casas que dieron de los absentes. A Bernalt Dodena, escriuano, las casas que fueron del Chantre de Cartagena. A Donna Bernalda las casas que fueron de Martin Suarez. A Domingo Gonçalo, cantero, las casas que fueron de Don Valero. A Domingo Ferrandez, clerigo, las casas que fueron de Yenegro Lopez Dalcoz. A Yenegro Ferrandez las casas [que fueron de Juan Perez Corella] (6).

La tierra que fue dada a los omnes de la villa para poner maiuelos, de que deuen dar camio al rey, que motan DCCC tahullas con vnos pedaços que fallaron que eran del rey, tienen estos omnes que aqui seran dichos. En esta manera que aqui es escripto, et deuen dar camio del mejor morgon que ouieren.

Estos son a los que fue dada la tierra para poner maiuelos ante de la partiçion postrimera:

(6) En blanco. Incluimos entre paréntesis cuadrados lo que también es añadido posterior en el traslado del siglo XVI.



Ferrer de Casalis, VI tahullas. Arnal Ruuira, XV tahullas et media. Pero Ferrandez de Nofuentes, V tahullas. Domingo de Huesca, pellegero, IIII tahullas, VIII estadales. Per Esteuan de la Sarçuela, IIII tahullas, VIII estadales. Sancho Pitart, II tahullas, XLII estadales. Johan de Monçon, IIII tahullas, LXXXX estadales. Guillem de Correger, IIII tahullas, LXXXX estadales. Jacme Seguin, VII tahullas, LXXXVI estadales et medio. Yuannes de Jahen, VI tahullas. Pero, fijo de Pero Pellegrero, V tahullas, XXVI estadales et medio. Miguel Pitart, II atahullas, XLII estadales.

Pero Garriga, VI tahullas, LI estadales. Gil de Ricla, VI tahullas, XXXV estadales. Pero Sanchez de Cascant, III tahullas, LXXXX estadales. Pero Sanchez, yerno de Remon Pujol, V tahullas, LXXXXVI estadales. Miguel de Xatiua, II tahullas. Yuannes de Quintaniella, V tahullas, XXVII estadales. Pero Remon, VIII tahullas. Domingo Yuannes de la Torreziella, VIII tahullas. Loppe Xemenex, XI tahullas. Garçia Yuannes, XVIII tahullas, VIII estadales et medio. Pero Botonno, VI tahullas. Johan Martinez, yerno de Donna Benita, XIII tahullas. Don Sauastian [et] Don Jayme, XIII tahullas.

Domingo Miguel, cunnado de Sancho de Rama, X tahullas. Domingo Apariçio, XI tahullas, V estadales. Esidro Perez, VIII tahullas, LXII estadales. Ferrer Sarcre, XXI tahullas, XV estadales. Domingo Velasco con sus companneros, XXXII tahullas, XII estadales. Martin Perez de Carauaca, IIII tahullas. Sancho Ortiz, V tahullas, XIII estadales et medio. Salvador Adalid, VIII tahullas et media. Domingo Royz, VIII tahullas. Pero Perez de Mula, IIII tahullas. Pero Uisedo, pellegero, Johan Dominguez de Briuega, Bernalt del Estella, Bartolome Serrano, Domingo Yuannes de Medinaçelem, tienen XXVIII tahullas. Don Cabrera, V tahullas, LXXXXV estadales. Gonçalo Esteuanez, XIII tahullas, XXX estadales.

En el morgon de Castalla çerca de la heredit de Domenga Perez fallaron del rey LXXV tahullas, LXVIII estadales menos quarto.

Domingo Yniesta, II tahullas. Palmero, II tahullas. Jordan de Camariellas, V tahullas et media. Ferrer Sarcre dotra parte et Sancho Gonçalez, XXVI atahullas. Ferrer Sarcre dotra parte, quel dio el conceio, V atahullas, XXII estadales. Garçia Sanchez, III atahullas, LXXX estadales. Don Vidal de Loberon, XVIII atahullas, LXXXVI estadales et medio. Andres Caro, V atahullas et media. Domingo Esteuan, V atahullas, XXIII estadales et medio. Domingo Perez, escriuano, IIII atahullas, LXXV estadales. Diego Martinez, yerno de Pero Çiuera, XII atahullas, XXXV estadales et quarto. Ber-



tolome Girones, II atahullas, XL estadales. Desamparo Sauastian de Mora VII atahullas, XIII estadales daluar, Jacme Mont, II atahullas, XL estadales.

En el morgon de Caztalla, çerca de la compra del adalil chico fallaron del rey XXV atahullas, LXXVIII estadales.

Finca vna tierra que la non tiene ninguno, que es çerca la de Garçia Yuannes, en que a XV atahullas, XXV estadales.

Yenego Lopez tiene otra tierra en que a XVII atahullas, LXXXVIII estadales. Bertolome Sogueador tiene otra tierra en que a XXIII atahullas, LXXXIII estadales.

Finca al rey una tierra que es çerca la huerta de Palmero, que compro de Felipe Perez, de que era tenedor este Felipe Perez, en que a XV atahullas, XXV estadales.

Andreo de las Ceias, VII atahullas, XXV estadales. Don Asensio, V atahullas. Munno Domingo, que tomo para si VIII atahullas, XXV estadales. Garçia Daroca tiene vna tierra que es del rey en que a XX atahullas, II estadales et medio. Martin Martinez de Chauarra, que es morador en Mula, XIII atahullas, XLIII estadales.

Finca al rey tierra de morgon en el fondon de Tendiellas, que non fueron dadas a ninguno, en que a IIII atahullas.

En el morgon de Caztalla entre la quadriella de Domingo Yniesta et de Andreo fallaron del rey CII atahullas et media.

En la alcaria de Zenet con tierra que se tiene con ella, que dizen que deue seer salido de conceio, LXXVII atahullas, XX estadales.

En el fondon de Caztalla que las non tiene ninguno VIII atahullas, LXXX estadales.

Las ochoçientas atahullas que son dichas que deuien dar los omnes de la villa por camio de la tierra que les fue dada pora poner vinnas et majuellos, dieron a estos que aqui seran dichos:

A Fortun de Marquina, XII atahullas. A Domingo Yuannes de Medinaçelem, XX atahullas. A Donna Maduenna (7), VIII atahullas. A Ferrer su hijo, VIII atahullas. A Domingo, fijo de Prouinçio, VIII atahullas. A Donna Maria Perez, VIII atahullas. A Andres de Alca-raz, VIII atahullas. A Domingo Pascual de Cuenca, VIII atahullas. A Bernalt çunnado de Don Ruaira, VIII atahullas. A Remon Pujol,

(7) En el original «Maduenna», en tanto que en el traslado del s. XVI dice: «Maria, dueña».



XXV atahullas. A Donna Maria la Nauarra, VIII atahullas. A Domenga Perez, VIII atahullas. A Don Remon de Cuenca, VIII atahullas. A Miguel Fortun, VIII atahullas. A Miguel d'Alconchell, VIII atahullas. A Menga Simon, VIII atahullas. A Johan de Calafat, VIII atahullas. A Remon Pere, ballestero, VIII atahullas. A Pero de Valer de Cuenca, VIII atahullas. A Domingo Ripol, VIII atahullas. A Domingo de Huesca, VIII atahullas. A Romeo Conill, VIII atahullas. A Bernalt Redol, VIII atahullas. A Don Adam d'Alunac, VIII atahullas. A Domingo Sancho, VIII atahullas. A Guillem de Benbibre, VIII atahullas. A Pero Xemenez, VIII atahullas.

A Don Miguel d'Alarcon, VIII atahullas. A Donna Domenga, VIII atahullas. A Micholas su fijo, VIII atahullas. A Remon de Basa, VIII atahullas. A Martin Perez de Teruel, VIII atahullas. A Miguel de Munnoz, VIII atahullas. A Bertolome de Segura, VIII atahullas. A Don Salvador de Segura, VIII atahullas. A Miguel de Segorue, VIII atahullas. A Pascual Domingo de Segura, VIII atahullas. A Pero d'Almac, VIII atahullas. A Esteuan de Trasoueras, VIII atahullas. A Martin de Miralles, VIII atahullas. A la fija de Pascual Domingo de Bugarra, VIII atahullas. A Bernalt Çelolmo, VIII atahullas. A Domingo Çebrial, de la Parra, aldea de Cuenca, VIII atahullas. A Domingo Gomez, VIII atahullas. A Maria Gil, VIII atahullas.

A Ferran Delbosc, VIII atahullas. A Donna Vrraca, VIII atahullas. A Berenguel de Cortiella, VIII atahullas. A Guillem la Guardia, VIII atahullas. A Martin Perez d'Almaçan, VIII atahullas. A Pascual de Quesada, VIII atahullas. A Martin de Buena Sangre, VIII atahullas. A Pero Reuierte, VIII atahullas. A Donna Johana, VIII atahullas. A Pero Perez, VIII atahullas. A Pero Ferrero, VIII atahullas. A Donna Maria de Caraçena, VIII atahullas. A Donna Maria de Riopal, VIII atahullas. A Don Bernal, capellan, XV atahullas. A Sancho, fijo de Don Xemeno, XV atahullas. A Domingo Chiquiella, XV atahullas. A Jacme, fijo de Domingo de Chuecos, XV atahullas. A Johan, su hermano, XV atahullas. A Matheo, fijo de Remon de Chuecos, XV atahullas. A Jacme, su hermano, XV atahullas. A Bertolome Mendo, fijo de Don Ruaira, XV atahullas. A Lorreynte, su hermano, XV atahullas. A Domingo Perez, fijo de Don Nauarro, XV atahullas. A Ferran, su hermano, XV atahullas. A fijos de Pero Çiuera, que son III, XXXV atahullas. A Ferrar, fijo de Donna Eluira, XV atahullas. A Domingo Perez, escriuano et a su fija, XV.XV.

Este libro fue acabado domingo VII dias de agosto, era de mill et CCC et diez annos. Et es todo escripto desta letra.

